## VISTO

La Ordenanza Municipal Nº 032/85, mediante la cual se puso en vigencia la REGLAMENTACION PARA LAS CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA; y

## CONSIDERANDO

**FUERZA DE** 

La conveniencia de modificar la forma de presentación de las Garantías de Ofertas a que hace referencia el CAPITULO VIII, de la citada Reglamentación, a fin de uniformar las mismas a fin de imposibilitar el conocimiento del monto de la oferta por parte de terceros;

Que para ello es necesario sustituir el Artículo 29º de la citada Reglamentación;

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA CLARA, SANCIONA CON

## ORDENANZA

ARTICULO 1º) Sustitúyese el Artículo 29º de la REGLA-MENTACION PARA LAS CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CLA-RA, aprobada por Ordenanza Municipal Nº 032/85, por el siguiente:

"ARTICULO 29º) Garantía de Oferta: UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el suministro o servicio".

ARTICULO 2º) Comuníquese, registrese y archivese.

DEN DAUW ALVAREZ DELALOYE KAPPES BLANC ABASTO VERNAZ

## ES COPIA

